



## CONVENIO ENTREGA RECURSOS PARA TALLERES DE LA J.E.C.D.

En Dalcahue, a 02 de Mayo de 2013, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, Rut N° 71.146.000-4, Representada por su Presidente, don **Juan Alberto Pérez Muñoz**, ambos con Domicilio en Av. Mocopulli N° 75 de la Comuna de Dalcahue, en adelante "La Corporación", y el Liceo Polivalente Dalcahue, representada por la Directora del Establecimiento, doña Elenida del Carmen Oyarzún Alvarado, Rut. N° ..., ambos con Domicilio en ..., en adelante "el Liceo", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Liceo Polivalente se encuentra con Jornada Escolar Completa Diurna, implementada por el Ministerio de Educación.

**SEGUNDO:** El desarrollo de esta Jornada Escolar Completa ha significado para los Docentes y Alumnos, al menos, los siguientes cambios:

- a) Mayor tiempo de permanencia de los Alumnos en el Establecimiento.
- b) Desarrollar Actividades Complementarias, planificado a través de diversos talleres.
- c) Los docentes ampliaron su horario de trabajo, en actividades pedagógicas, frente al curso.
- d) Mayor tiempo para actividades propias de la función Docente.

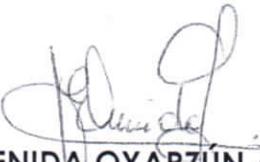
**TERCERO:** La Corporación pondrá a disposición del Liceo un fondo de dinero destinado a gastos de funcionamiento de los talleres de la Jornada Escolar Completa, cuyo monto corresponde a \$500.000, valor vigente a la fecha de entrega de los recursos y que será entregado en 01 cuota.

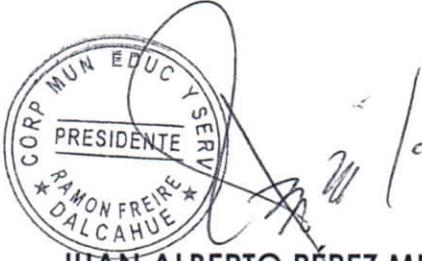
**CUARTO:** Los recursos entregados, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberán ser debidamente rendidos, en un formulario tipo, adjuntando por cada gasto, sólo las boletas y en caso que el gasto sea superior a \$10.000 debe presentar facturas, las cuales deberán tener la fecha del mes en que se entregó el recurso y no de meses anteriores, como también su trasgresión faculta a la "La Corporación" para dejar de entregar el beneficio hasta que la Directora realice la rendición correcta y que sea entregada dentro de los plazos que se indican en los párrafos siguientes.

La rendición de gastos detallada debe hacerse llegar a "La Corporación" a más tardar, el 22 de Noviembre de 2013, con firma del Profesor Encargado de la Escuela, el V° B° del Presidente del Centro de Padres y Apoderados o su representante en el Consejo Escolar.

El no cumplimiento del párrafo anterior faculta a "La Corporación" para no hacer entrega de menos recursos en dinero durante el año en curso.

- QUINTO:** Los recursos entregados por este convenio tienen la finalidad de financiar la implementación de estos talleres, pero en ningún caso para la cancelación de mano de obra, honorarios o servicios.
- SEXTO:** La entrega de recursos financieros según lo señalado en la cláusula tercera del presente convenio, tendrá vigencia mientras el establecimiento Educacional permanezca en el sistema de Jornada Escolar Completa.
- SEPTIMO:** La "Corporación" se reservará el derecho de someter a revisión y corrección el proceso de entrega de los fondos señalados anteriormente de acuerdo a la incorporación de otros Establecimientos a Jornada Escolar Completa, como también realizar arqueos de los fondos entregados y de los materiales adquiridos. Asimismo, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de la entrega de los recursos cuando lo estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Corporación
- OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue para todos los efectos legales derivados de este Convenio.
- NOVENO:** El presente convenio se firma en triplicado, quedando una primera copia en poder de la Sra. Elenida Oyarzún y dos copias para la Corporación Municipal de Dalcahue.

  
**ELENIDA OYARZÚN ALVARADO**  
**DIRECTORA**

  
**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
**ALCALDE - PRESIDENTE**

JAPM/MGA/JCSC/CBO/agvz  
